



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL



195

TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expectado
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 013-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 12 de setiembre de 2016.

Estos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNHEVAL, con el Oficio N° 387-2016-UNHEVAL/OCI, del 19.AGO.2016, comunica que, con el Contrato N°572-2016-UNHEVAL, se contrató los servicios externos y en forma independiente por la modalidad de Locación de Servicios como personal de apoyo para efectuar los servicios de control y relacionados del OCI de la UNHEVAL, a la **CPC Aurelia Mory Jimenez**, por un período de dos meses y medio, del 15 de junio al 31 de agosto de 2016, y siendo necesario continuar con sus servicios para efectuar los servicios de control y relacionados que viene ejecutando en el OCI, solicita la ampliación de su contrato a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016, por el monto de S/. 1,800.00 soles por mes, en mérito a la Directiva de los Órganos de Control Institucional;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0072-2016-UNHEVAL/OPyP-D, del 24.AGO.2016, dirigido al Rector, informa, teniendo como sustento el Informe N° 0329-2016-OPyP-UNHEVAL-J, del 31.AGO.2016, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que existe disponibilidad y certificación presupuestal para ampliar el contrato por la modalidad de Locación de Servicios de la **CPC Aurelia MORY JIMENEZ**, para el Órgano de Control Institucional, del 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2016, por un monto total de S/. 1,800.00 soles, con cargo a la Partida 2.3 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con certificación presupuestal 458, y Meta 23;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0006-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, en mérito a la Ley Universitaria N° 30220; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el **CONTRATO**, por la modalidad de Locación de Servicios, de la **CPC Aurelia MORY JIMENEZ**, para prestar servicios en el Órgano de Control Institucional de la UNHEVAL, del 01 al 30 de setiembre de 2016, por un monto mensual de S/. 1,800.00 soles, con cargo a la Partida 2.3 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con certificación presupuestal 458 y Meta 23; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. Reginaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARIO GENERAL
CPC MANUELA A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VR.Acad.-VRInv.
AL.-OCI.-DIGA.-ORH.-OL
UEC.-URem.-OT-OC
File.-Interesada.-Archivo

Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL